

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Faceta del 22 de Julio de 1923.)

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria de la Excm. Diputación provincial.

CIRCULAR NÚM. 2.739.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado que la Excm. Diputación provincial, se reúna a las once horas, del día 1.º de Agosto, en el Salón de sesiones de su Casa-Palacio, con objeto de celebrar la primera sesión semestral y constituirse interinamente.

Valladolid, 21 de Julio de 1923

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Nava del Rey.

CIRCULAR NÚM. 2.717.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de

Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Nava del Rey el día 26 de Julio, señalándose como horas de oficina, en el indicado día de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se dará principio a la

misma en los pueblos pertenecientes al mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 19 de Julio de 1923.
—El Gobernador, Leopoldo Cortinas.

Núm. 2716.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Peñafiel.

Juez Suplente de Manzanillo,
D. Tomás Rodríguez Bayón.

En el partido de Rioseco.

Juez de Cabrereros del Monte,
D. Felicísimo Cabezas Gutiérrez.

En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal Suplente de dicho distrito,
D. Cesar Delgado Blanco.

En el partido de Villalón.

Juez Suplente de Roales, don
Faustino Cuñado Pastor

Lo que se anuncia, a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 19 de Julio de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez Illá.

Núm. 2.732.

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Olmedo.

D. Ruperto Ruiz Lopez, a Juez de Camporredondo.

En el partido de Villalón.

D. Eusebio Guerra Aparicio, a Juez Suplente de Herrín de Campos.

D. Marciano de Santiago Ramos, a Juez de la Unión de Campos.

D. Salustiano Alonso de la Fuente y D. Pedro Grande Serrano, a Juez de Roales.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 20 de Julio de 1923.—El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez-Illá.*

Núm. 2.715.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, no han remitido sus Alcaldes a esta Administración de Propiedades e Impuestos, la copia literal y certificada del presupuesto de gastos de los respectivos Ayuntamientos.

En vista de la negligencia de las expresadas autoridades, se previene por medio de la presente circular, que si en el improrrogable plazo de ocho días, no cumplen sin excusa ni pretexto alguno, el servicio de que se trata, se les impondrá a todos aquellos que resulten, la multa y responsabilidades que previene el artículo 19 y siguientes del mencionado Reglamento del Impuesto,

Pueblos que resultan en descubierto.

Adalia, Aguasal, Alcazaren, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barruelo, Benafarces, Bercero, Berrueces, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabrerodel Monte, Campillo (El), Camporredondo, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castromembibre, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cogeces de Iscar, Corcos Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Fompedraza,

Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gatón de Campos, Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Marzales, Mayorga, Megeces, Melgar de abajo, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Mudarra (La), Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Pedrosa del Rey, Peñafiorde Hornija, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba, Pebladura de Sotiedra Portillo, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Pcente Duero, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros,

Rabano, Ramiro, Roales, Rodilana, Rubí de Bracamonte, Rueda, Salvador, San Cebrian de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Pablo de la Moraleja, San Roman de la Hornija, San Salvador, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuegra, San Vicente del Palacio, Sardon de Duero, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Tamariz de Campos, Tordehumos, Torrecilla de la Torre, Torre de Peñafiel, Torrelobatón, Traspinedo, Trigueros del Valle, Unión de Campos (La), Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valduquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de

Ruiponce, Velascálvaro, Viana de Cega, Vitoria, Villabañez, Villabragima, Villacid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalan de Campos, Villalar, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villariefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaviciencia de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zarza (La), Zorita de la Loma.

Valladolid, 18 de Julio de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. I., *Antonio Llantada.*

Núm. 2.621.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Mayo de 1923.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Capital	Valladolid	Bovina	26	126	68	3	81
	Medina del Campo	Brahojos de Medina	"	1	"	1	"	"
Viruela	Medina de Rioseco	Cabrerodel Monte	Ovina	20	(Sin datos)			20
	Valoria la Buena	San Martín de Valvení	"	45	"	42	3	"
Durina	Villalón	Villafraides de Campos	"	20	148	17	3	148
	Capital	Zaratan	Equina	1	"	"	"	1
Peste porcina	Medina del Campo	Serrada	"	1	"	"	"	1
	Tordesillas	Tordesillas	"	1	"	"	"	1
Peste porcina	Capital	Villan	"	1	"	"	"	1
	Olmedo	Laguna de Duero	Porcina	"	2	"	2	"
		Boecillo	"	"	3	"	3	"

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez de Blas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.742.

Aldea de San Miguel.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días a los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Aldea de San Miguel, a 19 de Julio de 1923.—El Alcalde, Lope Ruano.

Igualmente y por el mismo

término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Puras

Núm. 2.721.

Castroverde de Cerrato.

Durante los días 3 y 4 del próximo mes de Agosto tendrá lugar la cobranza del primer semestre del año corriente, del repartimiento general de utilidades en la Casa Consistorial desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde cada uno de los indicados días, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

En su consecuencia a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros

puedan incurrir en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900; se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo señalado.

Castroverde de Cerrato, a 16 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ricardo Niño.

Núm. 2.743.

Gomeznarro.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Gomeznarro, a 18 de Julio de 1923.—El Alcalde accidental, Zoilo Pinilla.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Bahabon

NUM. 2.718.

Matilla de los Caños.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Matilla de los Caños, a 17 de Julio de 1923.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Cogeces del Monte Mojados
Pedrosa del Rey
Simancas
Villanueva de Duero

NUM. 2.725.

Torre de Esgueva.

Durante los días 26 y 27 del actual, tendrá lugar la cobranza del primer semestre del año corriente del repartimiento general de utilidades en la Casa Consistorial desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde de cada uno de los indicados días por

el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

En su consecuencia, a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan incurrir en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900; se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo señalado.

Torre de Esgueva, a 16 de Julio de 1923.—El Alcalde, Antonio Mieres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

NUM. 2.726.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rodriguez, María; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Fructuoso García, número 4, procesada en el sumario número 39 del año actual, por sustracción de pendientes, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del señor Mato), a fin de ser indagada y reducida a prisión.

NUM. 2.745.

PUENTEDEUME

Landrove Moño, Joaquín Nicolás; de treinta y dos años, hijo de Gerardo y de Hipólita, casado, Maestro Nacional, natural de Ferrrol, y vecino de Fene, que residió últimamente en Fene, de donde se ausentó para Valladolid, hace unos dos años, procesado por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente de Ume, en el término de diez días, con el fin de ingresar en la cárcel del partido, por haber decretado su prisión provisional la Superioridad.

Puente de Ume, a 18 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción.

NUM. 2.733.

VALORIA LA BUENA

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 del corriente año sobre hurto

de bridones y otros efectos de guarnicionería, por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido se ha mandado citar por medio de la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, a Emilio del Valle y a Felipe Sanchez domiciliados últimamente en Valladolid, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado extendiendo la presente en Valoria la Buena, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

NUM. 2.674.

VALLADOLID.—PLAZA

ORDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Santiago Lopez, ha acordado que se cite al denunciado causante de las lesiones cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

NUM. 2.675.

VALLADOLID.—PLAZA

ORDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas

que se siguen en este Juzgado por malos tratos y escándalo a María Torres contra Francisco Arquiola, Estanislao Gresa, Antonio Rodriguez y Antonio Olmos, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados Francisco Arquiola, Estanislao Pesa, Antonio Rodriguez y Antonio Olmos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

NUM. 2.676.

VALLADOLID.—PLAZA

ORDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto contra Francisco Prior Prieto, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Francisco Prior Prieto y al denunciante Saturnino Valencia Bay, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.677.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por malos tratos y escándale contra Tomasa Pérez Alvarez y otra, ha acordado que se cite con los aperebimientos de ley a expresada Tomasa Pérez Alvarez, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que debiera comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.678.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones y hurto, se ha acordado que se cite por medio de la presente al lesionado y autor del hurto Anastasio García Bárcena, (a) el Bombillero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que debiera comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.679.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por malos tratos y lesiones a Consuelo Ribos contra Vicente Gonzalez, se ha acordado se cite por medio de la presente y con los aperebimientos de ley a expresada demandante Consuelo Ribos, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.680.

VALLADOLID.—PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Gumersindo Sastre, contra Francisco Rico, se ha acordado que se cite con los aperebimientos de ley a expresado denunciado Francisco Rico, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio, de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.737.

RUEDA

Don Emilio Jimeno Maldonado, Juez municipal de la villa de Rueda.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes pudiendo los que aspiren a ella presentarse solicitudes documentadas dentro de los treinta

días siguientes a la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Dichas solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo, acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1923.

Rueda, a 17 de Julio de 1923.—Emilio Jimeno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.752

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Peñafiel, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cien pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán ante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de Oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 20 de Julio de 1923.—El Administrador principal, Luis Marin Catalá.

179

Núm. 2.746.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 31 del actual, a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. nú-

mero 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Kilogramo	75
Arroz	»	6
Azúcar	»	78
Azucarillos	»	»
Bizcochos	»	»
Café	»	11
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	1200
Idem vegetal	»	1170
Carne de vaca	»	343
Chocolate	»	»
Gallinas	Una	137
Garbanzos	Kilogramo	83
Huevos	Uno	4385
Jabon comun	Kilogramo	71
Jamón limpio	»	80
Leche	Litro	1125
Manteca de cerdo	Kilogramo	3
Merluza	»	118
Pasta para sopa	»	4
Patatas	»	547
Piñas	Ciento	19
Tocino	Kilogramo	50
Velas de esperma	»	17
Vino de Jerez	Litro	87
Vino comun	»	95

Valladolid, a 17 de Julio de 1923 —Joaquín de León.

Modelo de proposición.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndome a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid..... de..... de 1923.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Imprenta del Hospicio provincial